



# Resolución Jefatural No. 049 -2000-AGN/J

Lima, 08 FEB. 2000

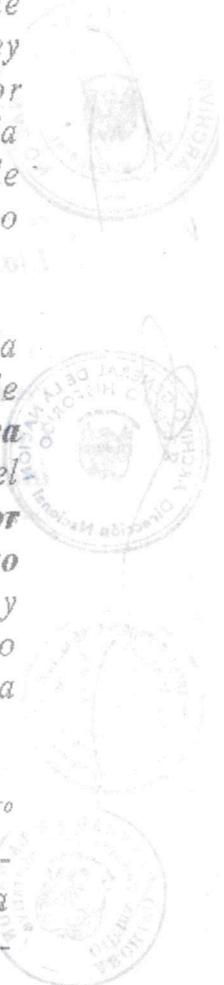
**VISTO** el Informe N° 025-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **DON JESUS GERMAN LLANOS CASTILLO**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura de Compra Venta**, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Martín, que otorga doña **Danila Marcela Muñoz Muñoz**, a favor de don **Carlos Diómedes Ludeña Luque** y esposa doña **Yoni Moscoso Urquiza**, con fecha 28 de abril de 1993, a fojas 1,676 Protocolo N° 1556 y consta de 05 fojas útiles; se nota que falta completar espacio vacío respecto al número de libreta militar de don Carlos Diómedes Ludeña Luque, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



08 FEB. 2000

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don Jesús Germán Llanos Castillo**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío respecto al número de libreta militar de don Carlos Diómedes Ludeña Luque en sustitución del ex-notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

*Aida Luz Mendoza Navarro*  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

